



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip cce
cde
cde

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

EXPEDIENTE 0014/09-RIE

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve. -----

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que la ciudadana () parte impugnante en el presente curso, no realizó manifestación alguna con respecto del escrito recibido mediante el Auto fechado el 26 veintiséis de octubre del 2009 dos mil nueve, la Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la ciudadana () en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 5325 cinco mil trescientos veinticinco, presentada el 7 siete del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, ante el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, se tiene a la ciudadana () por no realizando manifestación alguna con respecto del escrito recibido a través del Acuerdo del 26 veintiséis de octubre del mismo año, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha la pretensión de la impugnante; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior **SE SOBREESE** el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. -----

ACTUACIONES

47

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción IV cuarta y 107 ciento siete del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. - **DOY FE.** -----



Instituto
Información
Guanajuato
Directora



Acceso a la Información Pública
Guanajuato
General

PRESIDENTE
UNIDAD NACIONAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

REGISTRADO
2011

REGISTRADO

Rodolfo López
Bl. Módulo B
Centro C.P. 37000
Gto.
Tel: 477 716 84
59, 716 75
507 51 79
icip-gto.org

<http://w>